

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 000353
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

26 FEB. 2024

Visto los documentos adjuntos que anteceden; informe N°006-2024/E.E.F.-AGP-UGEL N°09 -H (3 folios).

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 30 de la precitada ley, es función del Ministerio de Educación definir políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, mediante Resolución de Secretaria General 015-2017-MINEDU; se aprobó la norma técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVOS - RECREATIVOS";

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica, EXPRESARTE es la iniciativa pedagógica del Ministerio de Educación cuya misión es acercar los diversos lenguajes artísticos mediante una pedagogía lúdica, centrada en la expresividad y en la capacidad creadora, para producir experiencias artísticas y estéticas colectivas que contribuyan a su desarrollo integral, en particular al fortalecimiento de sus competencias artístico-culturales, socioemocionales, ciudadanas y a su integración saludable y activa a la vida en comunidad; señalando el sub numeral 6.1.1 del referido numeral, que los promotores culturales son las personas encargadas de enseñar los talleres de EXPRESARTE cuya forma de contratación será conforme a las disposiciones que se emitan para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para la Contratación de Promotores Culturales de los talleres complementarios EXPRESARTE"; con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la contratación anual de Promotores Culturales que prestarán servicios en las instituciones educativas donde se desarrollan los talleres complementarios EXPRESARTE;

Que, en tal sentido es necesario conformar el Comité de Evaluación, quienes cumplirán sus funciones durante el presente año lectivo 2024 y velarán por el cabal cumplimiento de la norma técnica del proceso de contratación de los Promotores Culturales de los talleres complementarios EXPRESARTE, dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura, con la opinión favorable del Área de Gestión Administrativa y de acuerdo con el Área de Gestión Pedagógica y el conocimiento del equipo de Personal;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaura

Qué; estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento General de Educación; Resolución Ministerial N° 120-2018-MINEDU; Resolución Ministerial N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Conformar** el Comité de Evaluación del proceso de Contratación de Promotores Culturales de los talleres complementarios EXPRESARTE de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, para el año lectivo 2024; el cual es como sigue:

| | |
|--------------------|---|
| Presidente | : Mg. Adán Enrique Rivas Pichilingue Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL 09 Huaura |
| Integrante | : Lic. Elvis Leoncio Arroyo Alcántara Jefe del Área de Gestión Administrativa |
| Integrante | : Florentina SILVA TAMAY Especialista administrativo en personal AGA – UGEL N° 09-H |
| Secretario Técnico | : Mg. Edwin Jesús Barrón Parado Especialista en Educación Física – AGP/UGEL N° 09 |
| Integrante | : Lic. Luz Elvira QUIROZ MORALES Especialista en Educación Primaria – AGP/UGEL N° 09 |
| Integrante | : Dra. Dally Mayer Gallardo Lucas de Uscovilca Representante del Ministerio de Educación |
| Integrante | : Lic. Hugo Isaac RAMOS CAÑABI Representante del Consejo Participativo Local -COPALE |



ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique con el texto de la presente Resolución, dentro del plazo de Ley, a los servidores públicos e interesados aludidos en el art. 1°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA

LAPQ/DPSIII
ESVC/JIAGP
JLRN/EEF-AIP